

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 175  
DESPACHO COMISORIO No. 005  
Radicación 2021-00014-00  
EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo Valle, mayo dieciocho (18) del dos mil  
veintidós (2022).

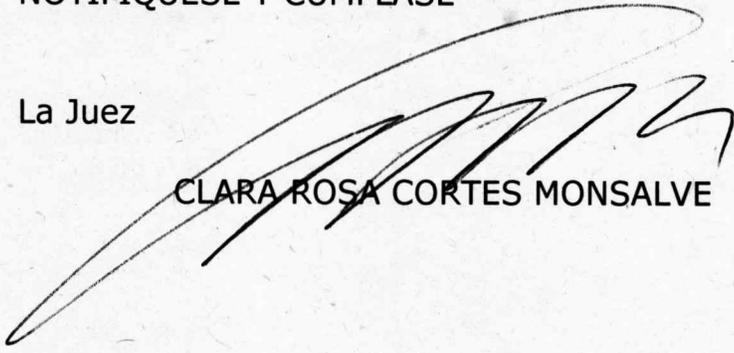
De conformidad con la comisión conferida por el  
Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Tuluá Valle,  
librada dentro del proceso ejecutivo para efectividad de la garantía  
real, promovida por EDWUARD JARAMILLO ARENAS, cesionario de  
Rulmerio Viedma Rodriguez, contra MILTON FABIAN y WILLIAM DE  
JESUS LONDOÑO CANO, el despacho procede a fijar la hora de las  
nueve (9) de la mañana, del día Jueves 23 de Junio del 2022, para  
llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en el  
perímetro urbano de esta localidad, en la carrera 20 No. 21-30 y 21-  
36, como se vislumbra en el certificado de tradición allegado.

Designase como secuestre al señor FLORIAN  
MAURICIO RADA ISAZA, de la lista de auxiliares de la justicia.

Diligenciado el comisorio, remítase a su lugar de  
origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50**

Hoy, mayo 27 de 2022 se notifica a las partes el  
Auto No. 175 de mayo 18 de 2022.

**Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.**  
Secretaria

EJECUTORIA: mayo 31 de 2022  
Junio 1 y 2 de 2022